



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0440/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1191/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de marzo de 2023

FLAVIO RODRIGUEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1212/2017 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4)UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 275.171 Metros cúbicos	30	251	280	25990033	25990062
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4)UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 51.594 Metros cúbicos	8	281	288	25990063	25990070
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4)UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 83.339 Metros cúbicos	10	289	298	25990071	25990080
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN	3	299	301	25990081	25990083





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0440/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1191/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de marzo de 2023

DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 22.524 Metros cúbicos					
--	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Marzo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 7/10 EXP. 271/16 P

L/MCCP/I/MMJ/y ch

